



Acepta la Renuncia de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida o Adquisición a Nómina de Oferta, regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones posteriores.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2406

COPIAPO, 05 AGO 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V y U), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4758, (V y U), de fecha 26 de Junio de 2015, que llama a proceso de selección para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S.N°105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida;
- d) La Resolución Exenta N° 8111 (V. y U.) de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de resolución exenta N°4758, (V. y U.), de 2015 y modifica resolución exenta N°4.758, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica;
- e) El Ord. N° 138 de fecha 11 de mayo de 2016 el Sr. Rodrigo Herrera Velazco, Delegado Provincial Huasco SERVIU Región de Atacama, adjunta solicitud de renuncia de la Sra. Gabriela Angelica Contreras Aranda C.I.N°21.718.015-5;
- f) La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N°1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- h) La Resolución Afecta N° 90/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en el Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 26 de enero del 2016 y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

1º.- **ACEPTASE**, la renuncia del subsidio destinado al Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida regulado por el D.S.Nº49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Rut	Código Subsidio
1	Gabriela Angelica Contreras Aranda	21.718.015 5	SPI0020150030005434

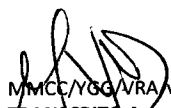
2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **NOTIFICAR** a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)


MMCC/YGG/VRA/vra
TRANSCRITO A:
-Contraloría Interna
-Depto. OO.HH Atacama
-Archivo Programa
-Unidad de Pagos
-Oficina de Partes